

VISTO:

La nota 255 DG/72, mediante la cual el señor Secretario de Gobierno y Bienestar Social, solicita la modificación de los arts. / 6 y 12 de la Ordenanza N° 568/69; y

CONSIDERANDO:

Que fundamenta su pedido en el hecho de incrementar la cantidad de integrantes en la Comisión, para posibilitar el logro // de quorum necesario en las reuniones a fin de obtener una mejor // desenvolvimiento y distribución en las actividades;

Que este Departamento Ejecutivo no tiene objeciones que formular respecto a lo solicitado;

Por ello, y atento a las facultades conferidas por la Intervención Federal en la Provincia, mediante Decreto 647 de fecha // 6 de noviembre de 1972, expte 2208-26102-1972;

EL INTERLENTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
sanciona y promulga con fuerza de

ORDENANZA:


Artículo 1°) MODIFICASE la parte pertinente del artículo 6° de la / Ordenanza 568/69 que dice: "cinco miembros titulares", por la de: "ocho miembros titulares".-

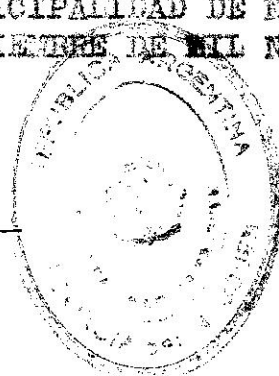
Artículo 2°) MODIFICASE la última parte del artículo 12° de la Ordenanza N° 568/69, que dice: "Formará quorum con la // presencia de tres de sus miembros", por la siguiente: "Formará quorum con la presencia de cinco de sus miembros".-

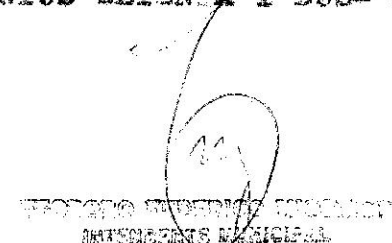
Artículo 3°) La presente ordenanza será refrendada por el Secretario de Gobierno y Bienestar Social.-

Artículo 4°) Regístrese, comuníquese, dése al D.M y Boletín Municipal, cumplido, ARCHIVASE.-

FU/SDG. DADA EN LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN A LOS DIECISIETE DIAS / DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS- - -


SECRETARIO DE GOBIERNO Y BIENESTAR SOCIAL




SECRETARIO DE GOBIERNO Y BIENESTAR SOCIAL
INTERVENIENTE MUNICIPAL